

ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, EN EL CUAL ÚNICAMENTE SE HA OMITIDO LA INFORMACIÓN QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (LAIP), DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLO LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS FIRMANTES (ARTÍCULOS 24 Y 30 DE LA LAIP Y ARTÍCULO 6 DEL LINEAMIENTO N°1 PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN OFICIOSA.

**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C.A.**

PRORROGA N° 01/2019

**CONTRATO N° 05/2018, LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018, RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°
02/2018**

**HOSPITAL NACIONAL DE AHUACHAPÁN, A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA
QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE**

Que a los veintinueve días del mes de enero de dos mil dieciocho, según resolución de Adjudicación Número cero dos pleca dos mil dieciocho (N°02/2018); El Hospital, suscribió Contrato Número cero cinco pleca dos mil dieciocho, de fecha uno de enero de dos mil dieciocho, nominado **SERVICIOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO EN LAS ÁREAS DE QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA;**”, DEL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN,” según las bases de Licitación Pública L P guion cero dos pleca dos mil dieciocho (LP-02/2018) con la Empresa **DROGUERÍA FARLAB, S. A. DE C.V.** quien es representada por **ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN**, mayor de edad, Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en la Ciudad de San Salvador, con **Documento Único de Identidad** Número

, con **Número de Identificación**

Tributaria

, Actuando en el carácter de Apoderada General Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **DROGUERÍA FARLAB, S. A. DE C.V.**, tal como se comprobó con el Testimonio de Escritura Pública de Poder General, Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la Ciudad de San Salvador a las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil quince, ante los Oficios de la Licenciada Liliam Elizabeth Cruz Cortez, inscrito en el Registro de Comercio al Número OCHO, del libro MIL SETECIENTOS TREINTA del Registro de Otros Contratos Mercantiles, el día cinco de noviembre del año dos mil quince, en el cual el notario autorizante da fe de la existencia de la Sociedad

DROGUERÍA FARLAB, S. A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria

, que dicha personería se encuentra debidamente relacionada en el contrato.

Que dicho contrato según la CLAUSULA PRIMERA **OBJETO. LA CONTRATISTA** se obliga a proporcionar el Suministro de SERVICIOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO EN LAS ÁREAS DE QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA; para el Hospital Nacional Francisco Menéndez Ahuachapán, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE QUÍMICA CLÍNICA CON EQUIPO LECTOR INCLUIDO; Y PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMAS							
PRODUCTO	U/M	CANT	P/U	P/T	MARCA	RIGEN	VENCIMIEN TO
PRUEBAS AUTOMATIZADAS DE QUÍMICA CLÍNICA, CON EQUIPO INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO SPIN 640. INCLUYE: REACTIVOS, COMPUTADORA, IMPRESORA, CONSUMIBLES, 60,000 TUBOS TAPÓN ROJO, SIN ANTICOAGULANTES, CON ACTIVADOR DE COAGULO, DE 5 ML. 16 CONTROLES HUMANOS NORMALES Y 16 CONTROLES HUMANOS ANORMALES, 8 MULTICALIBRADORES MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO Y EQUIPO DE RESPALDO SPINLAB 100.	PRUEBAS	156,000	\$0.36	\$56,160.00	SPINREACT	ESPAÑA	DE 12 MESES
PRUEBAS PARA DETERMINACIÓN DE HEMOGRAMA MÉTODO AUTOMATIZADO, INCLUYE EQUIPO BC- 5800 Y EQUIPO DE RESPALDO BC- 3000 PLUS YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO. INCLUYE REACTIVOS, CONSUMIBLES, 48,000 TUBOS DE TAPÓN MORADO DE 2 ML. DE 0.5 A 1.0 ML. CONTROLES NORMAL, ALTO Y BAJO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MARCA MINDRAY	PRUEBA	46,000	\$0.53	\$24,380.00	MIDRAY	CHINA	DE 12 A 15 MESES
				TOTAL			
				\$80, 540.00			

El cual fue por el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total del presente contrato es de OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80, 540.00).**

La CONTRATISTA se obliga a mantener los equipos con el reactivo necesario para que funcione las veinticuatro horas del día durante los meses de **enero a diciembre** del año dos mil dieciocho

CONSIDERANDO:

I- Que el Contrato suscrito con por **ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN**, Actuando en el carácter de Apoderada General Administrativo, Mercantil y Judicial de la Sociedad **DROGUERÍA FARLAB, S. A. DE C.V**, contrato nominado **SERVICIOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO EN LAS ÁREAS DE QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA;**, DEL HOSPITAL NACIONAL FRANCISCO MENÉNDEZ DE AHUACHAPÁN,” según las bases de Licitación Publica L P pleca cero dos pleca dos mil dieciocho (LP-02/2018), el cual en su CLAUSULA QUINTA establece la vigencia del contrato el cual es de doce meses contados a partir de uno de enero de al treinta y uno diciembre del año dos mil dieciocho, por el monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80, 540.00).**

II- Que tal como lo establece la LACAP, en el Artículo OCHENTA Y TRES, los contratos de suministros bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez por un periodo igual o menor al pactado inicialmente y siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución...

III- Que los Servicios de nominado **SERVICIOS AUTOMATIZADOS DE LABORATORIO EN LAS ÁREAS DE QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA** es de suma importancia para que este hospital diariamente atienda a los que demandan los servicios de laboratorio de esta institución, por lo que es necesario prorrogar el plazo del contrato por un período igual a lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato, del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80, 540.00).**

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales y en base a lo establecido en el Art. 83, de LA LACAP Y Art. 75 de la RELACAP, y a las razones expuestas en los considerandos anteriores y la Cláusula Quinta del Contrato, las partes interesadas convenimos en prorrogar el contrato en lo **SIGUIENTE:**

1.- El plazo de la presente Prorroga será de DOCE MESES, contados a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, por un monto de **OCHENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$80, 540.00).**

2.- Los pagos que resulten de la Prorroga serán cancelados en la forma establecida en la Cláusula Novena del Contrato.

3.- El contratista presentará garantía de cumplimiento de contrato, por el doce por ciento, correspondiente al monto total de la prórroga, que asciende a la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,664.80)** debiendo presentarse dentro de los DIEZ DÍAS hábiles siguientes de la fecha de inicio de distribución, la cual estará vigente por dieciocho meses contados a partir del uno de enero del dos mil diecinueve.

4. Se dejan vigentes las demás disposiciones del contrato, siendo esta prórroga parte integrante del contrato Número **cero cinco pleca dos mil dieciocho (05/2018.)**



HOSPITAL FRANCISCO BELLA
DIRECTOR
Ahuehuetlán

DR. RICARDO AUGUSTO GÓCHEZ BARRAZA
DIRECTOR



República de El Salvador
C.S.S.P.
DROGUERIA "FARLAB"
Nº de Inscripción 279
Prop. SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V.
San Salvador, Depto. San Salvador

ANA GLADYS AVELAR MARROQUÍN
CONTRATISTA



VºBº LICDA. LORENA GUADALUPE ROSALES MARTÍNEZ
ASESOR JURÍDICO